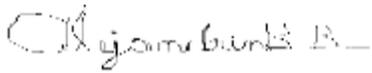


Proceso: Investigación de Paternidad
Radicado: 157593184002 2019-00218-00
Demandante: Mélida Africano Sicuamia
Demandado: Nelson Mesa
Ub.

02 de septiembre de 2021: Pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia indicando que la Comisaria Tercera de Familia de Sogamoso informa lo sucedido con el oficio 307 del 02 de marzo de 2020, mediante el cual se le comisionó para que notificara al demandado. De otra parte el señor personero de Cuitiva informa no conocer el paradero del demandado. Sírvase proveer.



ALEJANDRINA BECERRA BECERRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso, Boyacá, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe comunicación de parte de la Comisaria Tercera de Familia de Sogamoso, indicando que es a la Secretaría General de la Alcaldía a la que corresponde realizar las acciones de notificación al demandado NELSON MESA, con esta comunicación anexa la nota interna que remite dicha dependencia en la que refiere: *"En atención a la solicitud el 06 de marzo requirió al funcionario MARCO ANTONIO RINCÓN PRECIADO, con el fin de hacer entrega de la documentación remitida por el despacho para que se efectuara la notificación al señor NELSON MEJIA, sin ser de su competencia tal actuación pues le correspondía a la Secretaria de Gobierno, y que el funcionario informó haber entregado la documentación al señor MESA en el lugar indicado. Agregó que de ser necesario, la Secretaria de Gobierno podrá solicitarle al funcionario información de la constancia de notificación y demás documentos, en los que consten las diligencias realizadas para lograr la notificación al demandado NELSON MESA"*

Conocido lo anterior, ante la necesidad de que repose en el plenario la prueba de la notificación realizada al demandado, se **DISPONE**:

Primero.- Oficiese a la Secretaria de Gobierno, en calidad de Jefe inmediato del citador MARCO ANTONIO RINCON PRECIADO, para que lo requiera y allegue a este juzgado y proceso las gestiones de notificación al demandado NELSON MESA de la existencia de la demanda de Investigación de Paternidad que cursa en su contra, junto con los anexos a que haya lugar. Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días contados a partir del envío del oficio. Prevéngasele de las consecuencias en caso de desatender esta orden de conformidad con el numeral 3 del Artículo 44 del C.G.P.

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No. 32 el 6 de septiembre de 2021 en el micro sitio web del Juzgado, por el término de un (01) día. ALEJANDRINA BECERRA BECERRA - Secretaria

Proceso: Investigación de Paternidad
Radicado: 157593184002 2019-00218-00
Demandante: Mélida Africano Sicuamia
Demandado: Nelson Mesa
Ub.

Segundo.- Agréguese a los autos el informe presentado por el Personero del Municipio de Cuítiva, y sus anexos, mediante los cuales informa desconocer el lugar de residencia o domicilio del señor NELSON MESA.

Recibido el informe aquí ordenado regresen las diligencias para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELCY EDITH CARDOZO MUNEVAR

Juez

Firmado Por:

Nelcy Edith Cardozo Munevar

Juez Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Juzgado De Circuito

Boyaca - Sogamoso

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dea3676c6c3fac789497166a2771101336753e650dfd1b0ceb774afcae9ee23c

Documento generado en 03/09/2021 08:34:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No. 32 el 6 de septiembre de 2021 en el micro sitio web del Juzgado, por el término de un (01) día. ALEJANDRINA BECERRA BECERRA - Secretaria